



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

| | |
|------------|--|
| RADICADO | 087583184001-2019-00208 -00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | LADY JOHANA ROZO MONTOYA C.C. 37863269 |
| DEMANDADO | JUAN CARLOS GIL BONILLA C.C. 91498613 |

INFORME SECRETARIAL: Soledad 02 de junio de 2022: SEÑORA JUEZA: A su despacho el proceso de la referencia, con otorgamiento de poder de la demandante a profesional del derecho. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

en el presente asunto, la demandante otorga poder a profesional del derecho al Dr. PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA SAFARK, por ser procedente y conforme al Art. 74 CGP se reconocerá poder a la apoderada judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Allegar el poder otorgado por la ejecutante.
2. Reconocer personería jurídica, al Dr. PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA SAFARK, C.C. 72.252.140 de Barranquilla, T.P. 131.214 del C.S. de la Judicatura E-MAIL: pedroaugusto53@hotmail.com. en representación de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 072VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**